



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

CIRCULAR DR. N° 53.....

REF. Retenciones provisorias.
Impuesto a los Automotores/
Inscripciones Iniciales.

BUENOS AIRES, 22 DIC 2004

ENCARGADO TITULAR

Me dirijo a Usted con relación a la situación que se generara en referencia al tema de marras, el cual es analizado en la Comisión de Trabajo creada al amparo del Artículo 15 del Convenio de Complementación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el por entonces Ministerio de Justicia de la Nación.

En tal sentido y habida cuenta que la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra analizando la modalidad de ingreso de dichas sumas, deberá informar vía correo electrónico (depto_rentas2@dnrpa.gov.ar) en carácter de Declaración Jurada, en razón de futuras auditorias, el detalle de retenciones provisorias que efectuadas por medio del formulario R-122A y, referidas al Impuesto a los Automotores, se encuentren en la actualidad pendientes de depósito.

Asimismo se requiere que en la mencionada se detalle, número de dominio, fecha de retención, monto retenido, periodos de retención.-

Sin mas, saludo a usted atentamente.

D.N.R.N.P. A.V.C.P.
<i>l.m.</i>

[Handwritten signature]

2004
Dic 22

**REGISTROS SECCIONALES
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y CAPITAL FEDERAL**
S I D